



AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Tel: 965766018 - Fax: 965766824

E. mail: ajuntament@beniarbeig.org

BASES Y CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO PARA 2018

La Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en su artículo 25, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en ese artículo, y el mismo precepto menciona entre las competencias propias que ejercerán los municipios, en los términos de la legislación estatal y autonómica, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuales circunstancias económicas y sociales, que tienen el elevado número de desempleados como una de sus más graves consecuencias, obligan a las administraciones locales, en el ejercicio de esa competencia de atención a las situaciones o riesgo de exclusión social y dentro de la medida de sus posibilidades, a dirigir una atención especial a las personas sin trabajo, que en muchos casos se encuentra en riesgo de exclusión como consecuencia del desempleo de larga duración y la no percepción de ayudas o subsidios públicos.

Por ello, conocedora de esta situación, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 s) de la LBRL, sin perjuicio de otras medidas de ayuda social de emergencia que puedan acordarse, ha aprobado, en sesión de 20 de abril de 2018, la formación de una Bolsa de Trabajo para el Fomento del Empleo durante el año 2018, con arreglo a las siguientes BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA.- OBJETO, CONTENIDO Y DURACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La formación de la bolsa de trabajo tiene por objeto la contratación temporal de desempleados durante el año 2018 para favorecer la inserción laboral y la atención a las necesidades básicas, mediante el empleo, de las personas del municipio en situación riesgo de exclusión social a causa del desempleo.

La bolsa de trabajo está dirigida a desempleados, vecinos del municipio de Beniarbeig e inscritos en el SERVEF como demandantes de empleo, con dificultades de inserción en el mercado laboral, con preferencia los parados de larga duración y los que no perciben ningún tipo de ayuda o subsidio público.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

El grupo de trabajadores a incluir en la bolsa de trabajo será peón de los diferentes oficios requeridos por las competencias municipales (limpieza, jardinería, pintura, albañilería, etc.) y se atenderá para la contratación al oficio o especialidad profesional de cada uno de los trabajadores según las necesidades del Ayuntamiento en cada momento. La contratación se hará, dentro de cada especialidad profesional, por el orden asignado en la lista de integrantes de la bolsa.

El número de los contratos de trabajo a formalizar durante el periodo de vigencia de la bolsa dependerá de las disponibilidades presupuestarias y necesidades del Ayuntamiento en el ejercicio 2018.

La contratación podrá ser a jornada completa o parcial, dependiendo de las necesidades de las tareas a realizar y del número de solicitantes, y se desarrollará en el horario



AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Telf: 965766018 - Fax: 965766824

E. mail: ajuntament@beniarbeig.org

que determinará el Ayuntamiento. En los meses de agosto y septiembre el horario se adaptará a las necesidades especiales derivadas de la celebración de las fiestas patronales.

La retribución será la que determine el salario mínimo interprofesional en vigor.

La duración de los contratos y el número de los trabajadores contratados simultáneamente dependerá de las necesidades y disponibilidad económica del Ayuntamiento, con una duración máxima de siete meses.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Quienes soliciten ser incluidos en la bolsa de trabajo deberán:

- Estar en situación legal de desempleo e inscrito en la oficina del SERVEF.
- Estar empadronado en Beniarbeig con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Tener la nacionalidad española o de cualquier otro estado de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de trabajo en España.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.beniarbeig.es, y también en el Registro de entrada del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo festivos), de 9'30 a 13'30 horas, conforme al modelo oficial que se publicará en el portal web www.beniarbeig.es y que también se facilitará a los interesados que lo soliciten en la oficina municipal. Las bases estarán a disposición de los interesados en los mismos lugares.

El **plazo** de presentación de las instancias terminará el día **11 de mayo de 2018**, a las 13 horas.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes **documentos**:

1. Copia del DNI, o tarjeta de identificación de extranjeros (NIE).
2. Copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre la no obligación de presentarla, relativas ambas a los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
3. Certificado del Servicio Estatal para el Empleo (SEPE) de las prestaciones o subsidios públicos que perciban el solicitante y los demás miembros de la unidad familiar.
4. Certificado de situación laboral del SERVEF en el que conste la antigüedad en la situación de desempleo.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para determinar el orden de inclusión en la bolsa de trabajo, las solicitudes serán puntuadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:



AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Tel: 965766018 - Fax: 965766824

E. mail: ajuntament@beniarbeig.org

a) Por la **renta per capita anual de la unidad familiar**, según base imponible de la última declaración del IRPF:

Hasta 2.258,55 euros	30 puntos
De 2.258,56 a 4.517,10 euros	20 puntos
De 4.517,11 a 6.775,65 euros	10 puntos
De 6.775,66 a 9.034,20 euros	5 puntos
De 9.034,21 euros en adelante	0 puntos

A estos efectos se entenderá por **unidad familiar** la unidad de convivencia formada dos o más personas unidas por vínculo matrimonial o análoga relación de afectividad, por adopción, por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primer grado (solicitante, cónyuge, hijos, padres, nietos, hermanos, suegros, nuera, yerno). No obstante, en el caso de que las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases no fueran suficientes para cubrir todas las plazas, podrá adjudicarse más de una beca por unidad familiar, dando preferencia a los que se hallen en mayor situación de riesgo de exclusión social por sus cargas familiares y circunstancias personales. La convivencia se acreditará mediante la comprobación por el Ayuntamiento de los datos de la inscripción en el padrón municipal de habitantes.

b) Por **cargas familiares**:

Por cada familiar por consanguinidad hasta el segundo grado, afinidad hasta el primer grado o adopción que conviva con la persona solicitante y no perciba rentas del trabajo ni ayudas o subsidios públicos de ninguna clase: 5 puntos.

c) Por **antigüedad en el desempleo**.

0'5 puntos por mes completo, con un máximo de 20.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La comisión que ha de valorar las solicitudes que se presenten para determinar la inclusión en la bolsa de trabajo y el orden de ésta estará compuesta de la siguiente manera:

Presidente: el Alcalde o el concejal en quien delegue.

Vocales: El concejal del Área de Urbanismo, un concejal por cada grupo político de la corporación y el Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: un funcionario de administración general del Ayuntamiento.

SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará mediante anuncio en los tabloneros de anuncios y el portal web del Ayuntamiento www.beniarbeig.es

Las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de abril de 2018.

Anexo (impreso para la solicitud en la página siguiente).